

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

BENEFICIOS PÚBLICOS

SERVICIOS LEGALES

SERIE DE AUTOAYUDA

Ayuda en efectivo para familias

julio de 2018

Ofrecemos asistencia legal gratuita en muchas áreas, entre ellas

- bienestar social,
- SNAP (cupones de alimentos),
- divorcio,
- manutención de menores,
- violencia doméstica,
- quiebra,
- educación especial,
- atención en hogares de ancianos,
- seguro médico,
- desahucio,
- ejecución hipotecaria,
- y más.



Consulte el reverso para obtener más información sobre servicios legales.

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services
1-800-453-3320
860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services
1-800-453-3320 o 860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Connecticut Legal Services

www.ctlegal.org

Bridgeport

1000 Lafayette Blvd Suite 950 203-336-3851

New Britain

16 Main Street 860-225-8678

New London

125 Eugene O'Neill Dr. Suite 120 860-447-0323

Stamford

20 Summer Street 203-348-9216

Waterbury

85 Central Avenue 203-756-8074

Willimantic

1125 Main Street 860-456-1761

Greater Hartford Legal Aid

www.ghla.org

999 Asylum Avenue
Hartford, CT 06105
860-541-5000

New Haven Legal Assistance Association

www.nhlegal.org

426 State Street
New Haven, CT 06510
203-946-4811

Consumer Law Project for Elders

Asistencia legal gratuita a personas mayores de 60 años en todo Connecticut que tienen problemas comunes a los consumidores.
1-800-296-1467

Ayuda en efectivo para familias

¿Cuánta ayuda en efectivo puedo recibir?.....	3
¿Por cuánto tiempo me darán ayuda en efectivo? ...	4
Ayuda especial para víctimas de violencia en el hogar	4
¿Qué tenemos que hacer?	5
¿Cómo pido una audiencia?.....	6
¿Puedo obtener ayuda para la audiencia?	6
¿Qué pasa en la audiencia?.....	7
¿Qué hago si pierdo mi ayuda en efectivo?.....	8

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut.

La información de este folleto se basa en las leyes de Connecticut al julio del 2018. Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.

Ayuda en efectivo para familias

Si su familia NO tiene ingresos o sus ingresos son muy BAJOS, puede ser elegible para recibir ayuda en efectivo.

Si no puede trabajar debido a una **discapacidad**, también debería solicitar beneficios por incapacidad y SSI. Consulte nuestro folleto *Incapacidad y SSI*.

¿Cuánta ayuda en efectivo puedo recibir?

Si tiene hijos en su casa, una familia de 3 miembros podría recibir hasta \$570 por mes en lo que se llama *Ayuda de TFA en efectivo*.

Cómo solicitarla: Puede obtener una solicitud en línea en www.ct.gov/dss, en cualquier oficina de DSS, o llamando al 1-855-626-6632. Llénela y envíela por correo al Scanning Center, cuya dirección se encuentra en la solicitud, o llévala a la oficina de su DSS local. Para averiguar la dirección de su DSS local, llame al **2-1-1**. Se comunicarán con usted para una entrevista en persona. Debería recibir una decisión dentro de 45 días de la fecha de solicitud.

Si tiene una discapacidad que le dificulta cumplir con todos los pasos que requiere DSS cuando presenta su solicitud, pídale ayuda a su trabajador del DSS.



Puede pedir

- ayuda para llenar los formularios;
- ayuda para obtener los documentos que necesita; u
- una reunión con el DSS, ya sea en persona o por teléfono, dependiendo de lo que más le conviene.

¿Por cuánto tiempo me darán ayuda en efectivo?

Si los ingresos de su familia siguen siendo bajos, debería recibir ayuda en efectivo por 21 meses y después puede solicitar dos extensiones de seis meses, para un total de 33 meses.

Después de 33 meses, quizás pueda recibir **6 meses de extensión (hasta 60 meses en total)** si tiene dos impedimentos para conseguir trabajo que hacen que solo pueda trabajar de manera limitada. Por ejemplo:

1. Uno de sus hijos (que vive en su casa):

- tiene un problema de salud físico o comportamiento grave; o
- tiene problemas judiciales o con el Departamento de Niños y Familias (DCF).

2. Un adulto que vive en su casa tiene:

- un problema de salud física o mental grave;
- una discapacidad del aprendizaje;
- problemas de drogadicción o alcoholismo;
- problemas de violencia en el hogar;
- no puede(n) leer inglés; o
- problemas de cuidado de los hijos o de transporte que interfieren con su capacidad para trabajar.

Puede solicitar una extensión en cualquier momento, incluso años después de haber dejado de cobrar la ayuda en efectivo (TFA), siempre que no haya utilizado sus 60 meses.

Ayuda especial para víctimas de violencia en el hogar

Llame a cualquiera de los siguientes números para averiguar cómo extender su ayuda en efectivo

- su trabajador del DSS, u
- Statewide Legal Services (**1-800-453-3320**).

Si está recibiendo una vivienda de emergencia y ayuda en efectivo del DSS...

Pregúntele al DSS si puede recibir también ayuda para:

- gastos de mudanza;
- gastos para almacenar sus pertenencias (en algunas situaciones);
- dinero para pagar un depósito de seguridad para calefacción;
- dinero para pagar el depósito de seguridad de un apartamento nuevo, si puede pagar el alquiler; y
- reparar o reemplazar ropa o artículos del hogar.

¿Qué hago si pierdo mi ayuda en efectivo?

Debería:

1. Pedirle a su trabajador del DSS servicios de la red de seguridad, que le pueden ayudar a pagar el alquiler y otros gastos.
2. Llame al **2-1-1** y pida ayuda.

¡Importante! Aunque pierda su ayuda en efectivo, debería seguir recibiendo su cobertura médica y SNAP (cupones de alimentos).

¿Qué requisitos tenemos que cumplir mientras recibimos ayuda en efectivo?

Si los miembros adultos de la familia que reciben ayuda en efectivo pueden trabajar, tienen que:

- Trabajar; o
- Inscribirse en un programa de capacitación laboral, llamado JFES.

Poder trabajar quiere decir que **no** están

- discapacitados,
- cuidando a un bebé, o
- cuidando a un familiar discapacitado.

¿Qué es JFES?

JFES es la sigla de *Jobs First Employment Services Program (Programa de Servicios de Empleo Trabajo Primero)*. Si no está trabajando, tendrá que ir a JFES antes de poder recibir beneficios. Si no va a JFES y coopera con el programa que JFES elabora para usted, puede perder su ayuda en efectivo.

Si recibe un aviso del DSS que dice que usted hizo algo mal y puede perder su ayuda en efectivo (*aviso de sanción*), **pid**a una **audiencia**. Haga esto de inmediato, aunque no necesite ayuda en efectivo en este momento.

Si no pide una audiencia, quizás no pueda recibir **nunca** ayuda en efectivo en el futuro.

¿Qué hacemos si no podemos trabajar?

Si su familia está en una situación especial, puede estar exento. Esto quiere decir que puede recibir ayuda en efectivo por más tiempo. Por ejemplo:

- Tiene un bebé menor de 1 año de edad en su casa
- Ninguno de los adultos en su casa puede trabajar porque
 - se tienen que quedar en la casa para cuidar a un familiar discapacitado; o
 - tienen una discapacidad que les impide trabajar.

Las familias exentas pueden recibir ayuda en efectivo por todo el tiempo que sean elegibles, incluso después de 60 meses. Aunque pierda su ayuda porque no cumplió con una de las reglas del programa, puede volver a ser elegible si las circunstancias hacen que ahora sea exento.

¿Qué hago si quieren dejar de darme ayuda en efectivo?

Si recibe un aviso del DSS que reduce o da por terminada su ayuda, puede solicitar una audiencia. Si pide una audiencia dentro de 10 días del aviso, sus beneficios continuarán sin ningún cambio hasta que se tome la decisión en la audiencia.

¡Recuerde! Guarde una copia de todo lo que le envíe el DSS.

¿Cómo pido una audiencia?

Siga estos pasos:

- Llene y envíe de vuelta el formulario de apelación que vino con el aviso; o
- Envíe por correo o fax una carta al DSS solicitando una audiencia.

Use la dirección o número de fax impreso en su aviso. Si quiere enviar su carta por fax, use este número: **860-424-5729**.

Su carta debe incluir:

- Su nombre, dirección, la fecha y su número de cliente de DSS.
- La razón por la que quiere una audiencia.
- Su firma.

Guarde también una copia de su carta y su confirmación del fax.

¿Puedo obtener ayuda para la audiencia?

Llame a Statewide Legal Services al: 1-800-453-3320. Si el DSS cometió un error, pueden asignarle un abogado para la audiencia.

Ejemplo de carta de apelación

A: OLCRAH, DSS
55 Farmington Avenue
Hartford, CT 06105

[Fecha]

De: [Su nombre, dirección y núm. de cliente del DSS]

Quiero una audiencia imparcial porque:
[escriba su razón aquí, por ejemplo]:

“Mi trabajador cree que me fui del trabajo porque quise, pero no estoy de acuerdo.”

[Su firma]

¿Quién estará en la audiencia?

Las siguientes personas asistirán a la audiencia:

- usted;
- un miembro del DSS para explicar por qué usted no debería recibir más ayuda en efectivo; y
- un funcionario independiente (como un juez) que decidirá su caso. El funcionario puede estar presente en la sala o en una pantalla de video.

¿Qué pasa en la audiencia?

- El funcionario le puede preguntar por qué usted cree que no debería dejar de recibir la ayuda en efectivo.
- Respóndale al funcionario. Dígale también al funcionario que quiere recibir servicios de la red de seguridad (*safety net*).
- El funcionario también le pedirá al DSS que explique su versión de los hechos.
- El funcionario decidirá cuál de las partes tiene razón: usted o el DSS.